

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA No. 3-2018

OBJETO:

“OBJETO: SUMINISTRO DE LICENCIA SOFTWARE PARA CALL CENTER PARA UN (1) SERVIDOR DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., INCLUIDOS 50 AGENTES”

SANTIAGO DE CALI, FEBRERO DE 2018

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y fue expedida para asegurar que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores.

Su propósito es afianzar la neutralidad de los servidores públicos que organizan y Supervisan las disputas electorales y que tanto los candidatos como los electores, aprovechen en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado, de manera que la voluntad popular se exprese sin obstrucciones de ningún tipo y que la decisión del pueblo se vea reflejada en la persona elegida para ocupar el cargo de autoridad que se disputa.

En ese contexto, la ley establece unas restricciones al ejercicio de la función gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa se utilicen como medio en la campaña electoral para favorecer a uno o varios candidatos.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido.

El artículo consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cubre a todos los entes del Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía.

El calendario electoral establece que la primera vuelta de las próximas elecciones presidenciales es el domingo 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 27 de enero de 2018 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente.

Con ocasión de las citadas elecciones se emitieron sendas circulares relacionadas con la aplicación de los recursos y con ello la necesidad de realizar invitaciones públicas para que en igualdad de condiciones se realice las correspondientes invitaciones para la ejecución de recursos públicos.

La Red de Salud del Centro ESE, entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal 106 de 2002, cuenta con su propia normatividad o estatuto contractual contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. **1.02.09.2014 de junio 4 de 2014**, garantizando todas las personas naturales y jurídicas que deseen contratar con la ESE, procesos regulados por los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos

contenidos en el CPACA y los establecidos en la Resolución 5185 de 2013, permitiéndole a la entidad desarrollar procesos que le garanticen la competitividad en el mercado.

La naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Red de Salud del Centro según lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto N° 1876 de 1994, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante el Acuerdo N° 106 de 2003.

Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, según lo señalado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993.

En virtud de lo anterior, la Empresa Social del Estado Red de Salud del Centro no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, siguiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Red de Salud del Centro acoge las disposiciones previstas en la Circular No. 0000004 del 12 de enero de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social que al respecto establece:

“RESPECTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA A NIVEL TERRITORIAL,

2.1. La distribución de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones debe realizarse conforme a lo dispuesto en el párrafo 1° Del artículo 20 de la resolución 518 de 2015 y estar debidamente justificado en el plan territorial de Salud o en su defecto en un documento anexo

2.2. Se reitera lo definido por el Ministerio en el sentido que las autoridades administrativas deben garantizar los trámites contractuales y la planeación para la ejecución continua y sostenida del plan e intervenciones colectivas y las acciones de gestión en salud pública que deban desarrollar atendiendo la normatividad vigente en materia de contratación pública y teniendo en cuenta las restricciones que establece la Ley 996 de 2005 y lo indicado en la circular 007 del 22 de mayo de 2017 por la procuraduría General de la Nación.”...

Y, por tanto, durante el período en que está prohibida la contratación directa, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones transcritas la Red de Salud del Centro realizara sus procesos contractuales mediante invitación pública , publicando en la página web de la entidad- www.esecentro.gov.co/convocatorias.html, sus procesos contractuales que permitan la aplicación de los principios de TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD Y SELECCIÓN OBJETIVA en los actos administrativos contractuales.

Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 27 de enero de 2018.

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1. OBJETO: SUMINISTRO DE LICENCIA SOFTWARE PARA CALL CENTER PARA UN (1) SERVIDOR DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., INCLUIDOS 50 AGENTES**

Alcance

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas especificaciones técnicas tienen como objeto describir y definir el alcance de la ejecución de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual.

CARACTERISTICAS
Manejo de ANS
Configurable en sitio
Configurable en la nube
Grabación de llamadas
Auditoria de grabaciones
Integración con aplicaciones de terceros
Listas negras
Monitoreo y susurro de llamadas
Monitoreo en tiempo real
Alertas visuales de colas de llamadas
Tipificación de llamadas
Informes de desempeño de agentes
Informes por intervalo de tiempos
Informes detallados sobre la actividad de las llamadas por colas, agentes y período de tiempo.
Incluye el ID de llamada Asterisk y llamada grabada.
Cuenta con un panel en tiempo real que muestra la actividad del Call Center, con funciones de administrador y supervisor de llamadas en vivo.
Permite el rastreo de estados de terminación de llamada y códigos de pausa de agente, además puede ver las estadísticas de la actividad y duración con un seguimiento del ACD.
Informes de llamadas contestadas, no contestadas y causas de desconexión.
Métricas personalizadas accesibles por web en tiempo real o reporte histórico, las cuales pueden ser exportadas en diversos formatos, incluyendo Excel.
Su arquitectura permite su instalación en el mismo servidor Asterisk o en un servidor separado.
Podrá acceder a un potente módulo de reportes para obtener estadísticas por horas, días o semanas de más de 150 métricas relativas a sus agentes, el número de llamadas atendidas o perdidas, la duración, los tiempos de espera, la distribución de llamadas y los SL

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica:

CÓDIGO UNSPSC

432332 CLASE: Software de seguridad y protección

432334 CLASE: Software de controladores de dispositivos y utilidades

811115 CLASE: Ingeniería de software o hardware

811125 CLASE: Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PROCESO

Los requisitos habilitantes de este capítulo, deberán coordinarse con los requisitos del Capítulo 4 y entenderse complementarios entre sí.

3.1. RUP

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, En todo caso el objeto social del proponente debe guardar relación con el objeto a contratar y que además cumpla con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima y capacidad financiera, establecidas en el presente términos de condiciones como CONDICIONES HABILITANTES. En todo caso, la información requerida por LA ESE CENTRO, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso, ya que la información no en firme no será objeto de verificación y se tendrá por no inscrita para efectos de cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes, con su respectiva consecuencia de rechazo, según el caso.

El proponente, a la fecha de cierre de la presente convocatoria Pública, deberá estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes “RUP” de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal.

Teniendo en cuenta que en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 se indica que “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes”; lo cual es concordante con lo estipulado por el artículo 8 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes “RUP” expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar Propuestas.

El(los) posibles proponente(s) en este proceso de selección deberá(n) acreditar, que se encuentra(n) inscrito(s), clasificado(s) y calificado(s) conforme al Clasificador Único de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica:

CÓDIGO UNSPSC

432332 CLASE: Software de seguridad y protección

432334 CLASE: Software de controladores de dispositivos y utilidades

811115 CLASE: Ingeniería de software o hardware

811125 CLASE: Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

4. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un contrato de prestación de Servicios de Interventoría

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La Red de Salud del Centro E.S.E. ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 5.158.650.00)

La Entidad Contratante realizará un solo pago por el 100% del valor contratado , previo entrega del certificado de licenciamiento del servicio.

En todo caso para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago; o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el contador público de la entidad contratista.

6. TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Hasta 31 de Diciembre de 2018

7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

8. PERFIL DE LOS OFERENTES

LA RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene de mantener y mejorar la infraestructura física del Hospital Primitivo Iglesias requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.¹
2. Su objeto social y/o sus actividades de servicios deben estar directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.
3. Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
4. Para la ejecución del contrato se requiere contar con personal que tenga una experiencia de un (1) año relacionada con el objeto de la presente contratación.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

9. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Red de Salud del Centro E.S.E., la cual tiene su sede en el Centro de Salud Diego Lalinde ubicado en la Carrera 12E N° 50-18 barrio Villacolombia

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta el 19 de Febrero de 2018, 2:00 P.M.

12. DOCUMENTOS

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal o el representante de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de ley.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

¹ Acuerdo N°. 1.02.09.2014. Artículo 9.- DE LA CAPACIDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATISTAS. Podrán celebrar contratos con la Empresa, todas las personas naturales o jurídicas legalmente capaces conforme a la Ley Civil y comercial, que no se encuentran afectadas por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para los pagos.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

LA ESE verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

8. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA

La ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Judiciales en los archivos que maneja la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

10. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

11. EXPERIENCIA

Se considerará HÁBILITADO el proponente que acredite una experiencia de un (1) año en contratación ejecutando objetos similares.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

Los proponentes deben anexar Copia Registro Único Tributario RUT.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE CENTRO de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

14. CLAUSULAS EXORBITANTES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 29 del Acuerdo 06 de 2010 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, en cuya aplicación se observará el debido proceso.

15. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley en materia de prestación de servicios de salud requiere celebrar contrato de compraventa de los bienes enunciados con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista.
2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del sistema general de seguridad social, como es EPS, ARL, Pensiones.
3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil de los oferentes.
4. Constituir las garantías que para esta clase de contratos, requiere la Red de Salud del Centro.

16. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes (3) SMMLV e inferior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50) SMMLV, son contratos simplificados, que requieren de una (1) cotización y se perfeccionan con la orden de trabajo, orden de servicio y orden de compra y deben contener mínimamente: Fecha, lugar, objeto, plazo o terminación de duración.

3. En cuantías superiores a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50) SMLMV se formalizaran mediante contrato, que deberá contener el objeto, plazo de ejecución, valor, forma de pago, obligaciones de las partes, garantías o cláusula penal, multas y demás cláusulas que se estimen necesarias de acuerdo a la naturaleza y características de la negociación.

Parágrafo 1º. Se podrán celebrar previa solicitud por lo menos de una (01) cotización, los contratos que corresponden a las siguientes características:

- a) **Los contratos de prestación de servicios profesionales o de prestación de servicios administrativos y asistenciales o para la ejecución de actividades científicas, técnicas o tecnológicas y artísticas que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.**
- b) *Cuando se contrate directamente con el fabricante, laboratorio o único distribuidor autorizado.*
- c) *Cuando se trate de la adquisición de bienes o servicios cuyos precios estén fijados o regulados por la autoridad competente.*
- d) *Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles*
- e) *Contratos de Concesión*
- f) *Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compra de datacenter y adquisición, ampliación o modificación de software ya instalado en la ESE Centro, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos*

17. GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir póliza de seguros, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor será del VEINTE (20 %) del valor del Contrato. Su vigencia será de CINCO (5) años, que corresponde al término de la garantía de estabilidad del Contrato de Remodelación de Obra

2. CALIDAD DEL SERVICIO

Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Cubre a la ESE CENTRO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Su cuantía será equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	20% del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X	ocho por ciento (8%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE CENTRO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.